

DOCUMENTO BÁSICO SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD CON
COMENTARIOS ANEJO A. TERMINOLOGÍA

Anejo A Terminología

Alojamiento accesible

Habitación de hotel, de albergue, de residencia de estudiantes, apartamento turístico o alojamiento similar, que cumple todas las características que le sean aplicables de las exigibles a las *viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas y personas con discapacidad auditiva*, y contará con un sistema de alarma que transmita señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo.

Ascensor accesible

Ascensor que cumple la norma UNE-EN 81-70:2004 relativa a la “Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad”, así como las condiciones que se establecen a continuación:

- La botonera incluye caracteres en Braille y en alto relieve, contrastados cromáticamente. En grupos de varios ascensores, el *ascensor accesible* tiene llamada individual / propia.
- Las dimensiones de la cabina cumplen las condiciones de la tabla que se establece a continuación, en función del tipo de edificio:

Dimensiones mínimas, anchura x profundidad (m)

En edificios de uso Residencial Vivienda

<i>sin viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas</i>	<i>con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas</i>
--	--

En otros edificios, con superficie útil en plantas distintas a las de acceso

≤ 1.000 m²

> 1.000 m²

- Con una puerta o con dos

puertas enfrentadas

1,00 x 1,25

1,10 x 1,40

- Con dos puertas en ángulo

1,40 x 1,40

1,40 x 1,40

- Cuando además deba ser *ascensor de emergencia* conforme a DB SI 4-1, tabla 1.1 cumplirá también las características que se establecen para éstos en el Anejo SI A de DB SI.

Dispositivos de control y Braille

Este DB exige “caracteres en Braille y en alto relieve, contrastados cromáticamente” en botoneras estándar definidas como “pulsadores” en la cabina y en los rellanos en el apartado 5.4.1 de la UNE-EN 81-70:2022+A1. Esta exigencia no se extiende a otros tipos de dispositivos de control, como los teclados numéricos o las pantallas táctiles, que en todo caso deberán diseñarse conforme a lo definido en esta UNE-EN.

La norma también indica que, en ciertos casos, se puede incorporar un “botón de accesibilidad” para activar prestaciones de mejora de la accesibilidad, siendo en todo caso este botón obligatorio de acuerdo a esta UNE-EN para sistemas de control de destino en los dispositivos de control en los rellanos (apartado 5.4.3.1) y para pantallas táctiles (Anejo C).

Respecto a ciertas tecnologías de los dispositivos de control la norma advierte que: “Debido a su complejidad, los sistemas de control de destino proporcionan a algunos pasajeros un nivel de accesibilidad menor que los sistemas de maniobra colectiva; en particular, cuando se utilizan pantallas táctiles con un botón de accesibilidad y su menú sonoro asociado.”

Dimensiones interiores mínimas de un ascensor accesible

Conforme al apartado 5.3.1 de la norma UNE EN 81-70:2004 y de la norma UNE-EN 81-70:2022+A1: Las dimensiones de la cabina deben medirse entre sus paredes estructurales. El espesor de cualquier acabado decorativo de una pared, que reduzca las dimensiones mínimas de cabina dadas en la tabla no debe exceder de 15 mm.

Versión de la norma EN 81-70 publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea
El día de publicación de este comentario (15 de Julio de 2024) ya está publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea la versión EN 81-70:2021+A1:2022
“Accesibilidad de ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad” (correspondiente a la norma nacional UNE-EN 81-70:2022+A1), indicando el DOUE que tanto la antigua versión de la norma (EN 81-70:2003, correspondiente a la norma nacional UNE-EN 81-70:2004) **como la nueva versión de la norma tendrán un periodo de coexistencia hasta el 21 de febrero de 2025.** A partir de dicha fecha, la UNE-EN 81:70:2022+A1 será la única versión exigible a los efectos del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

La columna “Tipos de edificios/uso” de la tabla 3 de la norma UNE-EN 81:70:2022+A1 únicamente debe considerarse a título de recomendación.

Debe tenerse en cuenta que la norma UNE-EN 81:70:2022+A1 ha armonizado unos tamaños mínimos de cabina de ascensor accesible que son en algunos casos mayores que las dimensiones mínimas de la definición reglamentaria. A partir del

21 de febrero de 2025, resultará de aplicación la siguiente tabla corregida de “Dimensiones mínimas” de las cabinas de los ascensores:

Dimensiones mínimas, anchura x profundidad (m)

En edificios de *uso Residencial Vivienda*

<i>sin viviendas accesibles para usuarios</i>	<i>con viviendas accesibles para usuarios</i>
<i>de silla de ruedas</i>	<i>de silla de ruedas</i>

En otros edificios, con *superficie útil* en plantas distintas a las de acceso

≤ 1.000 m²

> 1.000 m²

- Con una puerta o con dos

puertas enfrentadas	1,00 x 1,30 antes 1,25	1,10 x 1,40
---------------------	-------------------------------	-------------

- Con dos puertas en ángulo

	1,40 x 1,60 ó 1,60 x 1,40	1,40 x 1,60 ó 1,60 x 1,40
--	---------------------------	---------------------------

Antes 1,40 x 1,40

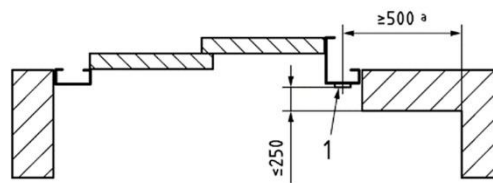
Antes 1,40 x 1,40

Téngase en cuenta que para determinadas legalizaciones del ascensor es preciso la presentación de declaración de prestaciones del mismo. A partir del 21 de febrero de 2025, en el supuesto de que la declaración de prestaciones del ascensor incluya el cumplimiento de la EN 81-70 porque así lo exigiera la autoridad correspondiente, ésta deberá realizarse con la versión UNE-EN 81-70:2022+A1.

Distancia del pulsador del rellano del ascensor al rincón

La nueva norma UNE-EN 81:70:2022+A1 exige que la distancia mínima entre la línea central de cualquier botón del rellano al rincón sea 500 mm y que la profundidad máxima del receso en el que se sitúe este botón sea 250 mm (ver la siguiente figura que reproduce la figura 3 de esta norma).

Medidas en milímetros



Leyenda

1 Botón en el rellano

Eficiencia del sistema de protección

Probabilidad de que un sistema de protección contra el rayo intercepte las descargas sin riesgo para la estructura e instalaciones.

Iluminancia, E

Flujo luminoso por unidad de área de la superficie iluminada. En el sistema de unidades SI, la unidad de *iluminancia* es el lux (lx), que es la *iluminancia* de una superficie que recibe un flujo luminoso de un lumen repartido sobre un m² de superficie.

Itinerario accesible

Itinerario que, considerando su utilización en ambos sentidos, cumple las condiciones que se establecen a continuación: